

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
8 DE SEPTIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERU" CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY N° 23586
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL N°065-2022-MPP-GDSE

VISTO;

El informe N°015-2022-MPP-GDSE-SGPALCP-DVL, de fecha 10 de Febrero del 2022, emitido por la División de Vaso de Leche, en la cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN FRANCISCO" ubicado en la Calle San Miguel Mz-01 Lt-02 P.P.JJ San Miguel-Pisco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece, que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha Autonomía Radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el programa de vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comité de vaso de leche. Comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centro materno infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 041-2001-pcm, " el estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento";

Que, el numeral 1.4 del artículo 84° de la ley orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los comités del programa de leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del programa de Vaso de Leche que Administra la Municipalidad Provincial de Pisco, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, mediante expediente administrativo N°002439, de fecha 09 de Febrero del 2022, la Sra. Marleny Gregoria Blas Hernández, en calidad de Presidenta quien solicita reconocimiento de la Junta Directiva elegida el 10 de Noviembre del 2021, y mediante informe N° 015-2021-MPP-GDSE-SGPALCP-DVL, emitido por la División de Vaso de Leche, de fecha 10 de Febrero del 2022, emitido por el jefe de la División de Vaso de Leche, en la cual requiere reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, "SAN FRANCISCO" ubicado en la Calle San Miguel Mz-01 Lt-02 P.P.JJ San Miguel-Pisco y precisa que la vigencia de dicha directiva debe ser por 02 años.

Que, mediante informe N° 198-2022-MPP/OGAJ, de fecha 14 de Febrero del 2022, el Director de Asesoría Jurídica emite opinión y señala que mediante acto resolutivo se declare procedente lo solicitado por doña Marleny Gregoria Blas Hernández, en calidad de Presidenta del Comité de Vaso de Leche "SAN FRANCISCO", así como su inscripción en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Pisco.





Que, mediante Ordenanza N° 012-2015-MPP, Ordenanza que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Pisco, en el Título II "De las Organizaciones Sociales", Artículo 6°, Tipos de organizaciones sociales según su naturaleza; numeral 6.2, literal b) Comités de Vaso de Leche son aquellas que tienen por Objetivo, brindar apoyo alimentario a las personas y familias de menores recursos económicos de conformidad a la ley N° 25307 y su reglamento. Estando a los considerandos expuestos de conformidad con la constitución política del Perú, y de acuerdo a lo estipulado en el decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP, y el Artículo N° 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN FRANCISCO", ubicado en la Calle San Miguel Mz-01 Lt-02 P.P.J.J San Miguel-Pisco, cuyos integrantes son los siguientes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	MARLENY GREGORIA BLAS HERNÁNDEZ	40744371
SECRETARIA	ANYELINA ERMILA ARCOS QUISPE	43572853
TESORERA	YANINA DEL ROSARIO NAVARRO CARRIZALES	71888237
FISCAL	CARMEN YANET CHACALIAZA FLORES	72485372
VOCAL	RAMONA CARMEN ESPINO VDA DE PALOMINO	22241699

ARTICULO SEGUNDO- ESTABLECER, su cargo y funciones a partir del día siguiente de expedida la presente resolución, por un plazo de 02 años

ARTICULO TERCERO. - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. -Notificar la presente resolución Gerencial a la Junta Directiva del comité de vaso de leche "SAN FRANCISCO" ubicado en la Calle San Miguel Mz-01 Lt-02 P.P.J.J San Miguel-Pisco.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR el Registro de la presente organización con su órgano directivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud Educación y Deportes, en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial de Pisco.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub gerencia de Programas Asistenciales y lucha contra la Pobreza, División de Vaso de Leche y a las demás áreas competentes de la Municipalidad, es todo cuanto les corresponda, debiéndose notificar la resolución conforme Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
Lic. Yanet Luna Doroteo
GERENTE

